

CONTESTACIÓN DEMANDA - EXCECIONES DE MERITO RAD: 2.020 - 00180.

JOSE GARCES <abogadojoseg@gmail.com>

Vie 12/02/2021 10:43

Para: Juzgado 29 Civil Municipal - Antioquia - Medellin <jcimpl29med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: gloriamarialr@yahoo.es <gloriamarialr@yahoo.es>

 4 archivos adjuntos (15 MB)

CONTESTACION DEMANDA EJECUTIVA HUGO LEÓN.pdf; PODER CONTESTACIÓN EJECUTIVO.pdf; REMISIÓN PODER..pdf; PRUEBAS.pdf;

Buenos días, anexo lo referido en el siguiente proceso.

DEMANDANTE: HUGO LEÓN ROLDAN ZAPATA.

DEMANDADO (A): CORPORACIÓN ARTÍSTICA LA POLILLA.

RADICADO: 2.020 - 00180.

REFERENCIA: EJECUTIVO.

Envio copia del presente correo a la apoderada de la parte demandante confirme lo establece el Decreto 806 de 2.020.

Atentamente,

JOSE GARCÉS S.

ABOGADO U. S. B.

ESPECIALISTA DERECHO PRIVADO U. DE A.

SEÑOR (A).

JUEZ (A) VEINTINUEVE (29) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

E. S. D.

DEMANDANTE:	HUGO LEÓN ROLDAN ZAPATA.
DEMANDADO (A):	CORPORACIÓN ARTÍSTICA LA POLILLA.
RADICADO:	2.020 – 000180.
REFERENCIA:	DEMANDA EJECUTIVA.
ASUNTO:	CONTESTACIÓN DE DEMANDA.

JOSE HEDIR GARCÉS SALDARRIAGA, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, mayor de edad, vecino del Municipio de Bello y abogado en ejercicio, actuando en nombre y representación de la CORPORACIÓN ARTÍSTICA LA POLILLA, mediante poder debidamente conferido a través de su Representante Legal, la Señora FABIOLA LÓPEZ LÓPEZ; mediante el presente escrito y de manera muy respetuosa, procedo a **CONTESTAR LA DEMANDA**, en los siguientes términos.

EN CUANTO A LOS HECHOS.

PRIMERO: Ciertamente. Así se desprende de la imagen del pagaré aportado con la demanda; sin embargo Señor (a) Juez (a) se torna necesario solicitar en la etapa respectiva la exhibición del título valor en aras a comprobar que este sea original y que preste mérito ejecutivo; ya que por la virtualidad lo anexado es una imagen y no se vislumbra que la apoderada de la parte demandante manifieste que tiene bajo su custodia el título valor original.

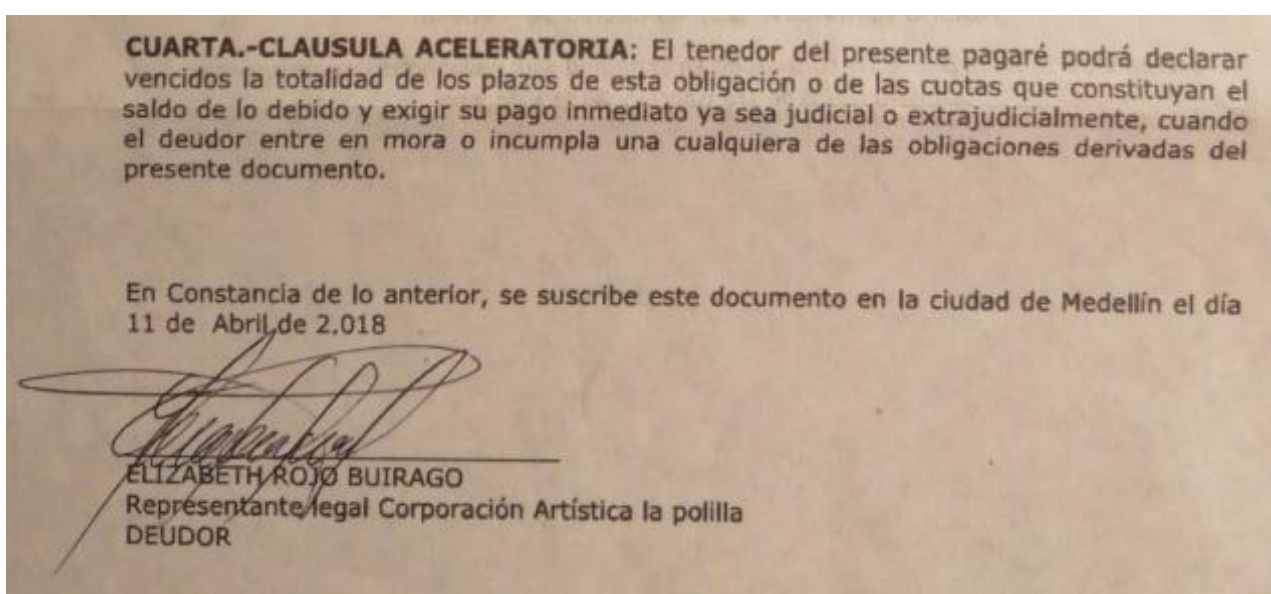
SEGUNDO: Ciertamente. Así lo expresa el pagaré N. 011 anexado en la demanda de manera virtual.

TERCERO: Parcialmente cierto. Es cierto que el plazo se encuentra vencido, pero no es cierto que no se haya pagado dinero alguno por concepto de intereses y capital, pues mi procurada ha realizado pagos por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$4'200.000), como se evidencia con los soportes aportados en el acápite de pruebas, referente a los siguientes pagos.

- JUNIO 29 DE 2.018: QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M.L. (\$525.000).

- AGOSTO 8 DE 2.018: QUINIENTOS VEINCINCO MIL PESOS M.L. (\$525.000).
- DICIEMBRE 3 DE 2.018: UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M.L. (\$1'575.000).
- ENERO 2 DE 2.019: QUINIENTOS VEINTICINO MIL PESOS M.L. (\$525.000).
- FEBRERO 11 DE 2.019: UN MILLÓN CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$1'050.000).

CUARTO: Falso. La cláusula cuarta del pagaré se refiere a la CLÁUSULA ACELERATORIA y es del siguiente tenor.



Es claro entonces que mi procurada no renuncio a los requerimientos legales, por lo tanto debe darse aplicación al Artículo 423 del Código General del Proceso, el cual se explicara con detenimiento en el respectivo medio exceptivo y en cuanto a que es una obligación clara, expresa y actualmente exigible será objeto de estudio por parte del A Quo al momento de decir sobre seguir o no adelante la ejecución.

QUINTO: Es una afirmación de derecho. Esto no es un hecho por lo tanto no hare pronunciamiento alguno.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES.

Me atengo a lo que resulte probado en el proceso, conforme a las pruebas existentes en el mismo y en caso de no salir adelante las pretensiones de la demanda, solicito se condene en COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO a la parte demandante.

Le solicito Señor (a) Juez (a) en caso de salir condenada mi procurada, conforme a la tercera pretensión de la demanda, solo se condene en costas y no en agencias de derecho, toda vez que la parte demandante solo solcito COSTAS.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Artículos 621, 626, 627, 709, 710, 711 y 884 del Código de Comercio, Artículos 82, 83, 84, 422 y siguientes del Código General del Proceso, Decreto 806 de 2.020 y demás normas concordantes.

COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO.

Es usted competente Señor (a) Juez (a) por la naturaleza del asunto y el domicilio de las partes. El procedimiento está establecido en la Sección Segunda, Título único, Capítulo I del Código General del Proceso.

EXCEPCIONES DE MÉRITO.

1. PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

Se fundamenta esta medio exceptivo en que la obligación cobrada ya se encuentra cancelada en su totalidad, conforme a lo siguiente.

El Pagaré objeto de recaudo en este proceso es por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M.L. (\$15'000.000), con un plazo a TRES (3) meses y un interés de plazo del DOS POR CIENTO (2%), es decir que los intereses de plazo que se debían pagar mensualmente era por valor de TRECIENTOS MIL PESOS M.L. (\$300.000) y por los TRES MESES, da un valor de NOVECIENTOS MIL PESOS M.L. (\$900.000) en total, pues a partir de esto, es decir para el CUARTO (4) MES, la parte demandante debió haber requerido para constituir en mora al DEUDOR (A), es decir a mi procurada y al no hacerlo las veces de requerimiento lo hace la notificación del mandamiento de pago, es decir que mi procurada esta en mora desde el 01 de Febrero de 2.021 hasta que se satisfaga la obligación y como al momento de contestar esta demanda se encuentra la obligación cancelada, quiere decir que no puede seguirse cobrando la mora. Lo anterior por lo siguiente, mi poderdante realizo pagos por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.L. (4'200.000), de los cuales NOVECIENTOS MIL PESOS M.L. (\$900.000) se deben descontar por concepto de intereses de plazo y el saldo restante, es decir TRES MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M.L. (\$3'300.000) deben abonarse al capital, por lo tanto el capital seria ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M.L. (\$11'700.000), dinero que se encuentra a órdenes del despacho, como consecuencia del embargo de la cuenta bancaria de mi mandante, ya que le retuvieron el valor de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENCIENTA PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M.L. (\$19'952.050), por lo tanto la obligación al momento de proponer este medio exceptivo se encuentra cancelada, pues del valor embargado se cubre el monto adeudado a la parte demandada; es decir

ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M.L. (\$11'700.000) y quedaría un excedente, es decir dinero sobrante a favor de mi mandante, motivo por el cual le Solicito Señor (a) Juez (a) que de declarar probado este medio exceptivo disponga el fraccionamiento del título respectivo y ordenar el pago correspondiente.

2. PAGO PARCIAL.

Se fundamente esta excepción en los pagos realizados por mi mandante, los cuales fueron explicados claramente en la excepción anterior, por lo tanto de no prosperar la **EXCEPCIÓN DE PAGO TOTAL**, le solicito declare probada la excepción de pago parcial aquí propuesta, teniendo en cuenta los pagos que se logren demostrar, de acuerdo a las pruebas aportadas y que se solicitarán.

3. CONSTITUCIÓN EN MORA.

Establece el Artículo 423 del Código General del Proceso: *“La notificación del mandamiento ejecutivo hará las veces de requerimiento para constituir en mora al deudor, y de la notificación de la cesión del crédito cuando quien demande sea un cesionario. Los efectos de la mora sólo se producirán a partir de la notificación”*. De acuerdo a la normativa anterior, es claro que mi procurada al no haber renunciado a ser requerida para ser constituida en mora, pues de la documentación aportada por la parte demandante **BRILLA POR SU AUSENCIA** dicha renuncia, debe darse aplicación al artículo aquí mencionado y por ello la mora solo podrá cobrarse a partir de la fecha de notificación de la demanda, esto es a partir del 1 de Febrero de la presente anualidad, ya que el correo enviado por el despacho se realizó el 27 de Enero de 2.021 y conforme al Artículo 8 del Decreto 806 de 2.020, la notificación se entiende realizada transcurrida dos (2) días hábiles, es decir para el 29 de Enero de 2.021 y el termino empieza a correr al día hábil siguiente, es decir que la mora se debe empezar a producir a partir del 01 de Febrero de 2.021, con la implicación que el valor pagado a excepción de los intereses de plazo debe abonarse directamente al capital de la obligación.

4. LA GENERICA.

Le solicito Señor (a) Juez (a) se sirva declarar cualquier excepción que se halle probada en el transcurso del proceso.

PRUEBAS.

1. DOCUMENTALES.

- Certificado de existencia y representación de la CORPORACIÓN ARTÍSTICA LA POLILLA.
- Recibos de pagos realizados a la parte demandante.

- Foto con información del embargo otorgada telefónicamente por Bancolombia.
- Saldo que no puede moverse por el embargo.

2. INTERROGATORIO DE PARTE.

Le solicito Señor (a) Juez (a), se sirva citar en fecha y hora que el despacho fije, a la parte demandante, Señor HUGO LEÓN ROLDAN ZAPATA, a absolver interrogatorio que le practicare en dicho momento.

ANEXOS.

Me permito anexarle Señor (a) Juez (a) poder para actuar debidamente conferido y los documentos referidos en el acápite de pruebas.

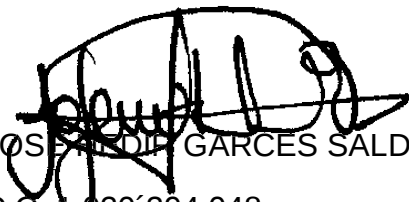
NOTIFICACIONES.

DEMANDANTE: La reportada en la demanda.

DEMANDADO (A): Calle 23 N. 76 – 85 Medellín, teléfono: 3433627 y correo electrónico: info@lapolilla.org.

APODERADO: Calle 50 N. 51-24 Oficina 1201 Edificio Banco Ganadero, Medellín–Antioquia, número móvil: 3014891729 y correo electrónico: abogadojoseg@gmail.com, el cual declaro bajo la gravedad de juramento que es el correo inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

Atentamente,


JOSÉ ANDRÉS GARCÉS SALDARRIAGA.
C.C. 1020394.048.

T.P. 185.828 del C. S. de la J.

SEÑOR (A).

JUEZ (A) VEINTINUEVE (29) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

E. S. D.

REFERENCIA: Poder Especial, Amplio y Suficiente.

FABIOLA LÓPEZ LÓPEZ, identificada civilmente como aparece al pie de mi respectiva firma, mayor de edad y domiciliada en este Municipio, actuando en calidad de Representante Legal de la CORPORACIÓN ARTÍSTICA LA POLILLA, identificada con NIT 800201487-8; mediante el presente escrito manifiesto que confiero Poder Especial, Amplio y Suficiente al Doctor **JOSE HEDIR GARCÉS SILDARRIAGA**, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de su respectiva firma y cuyo correo electrónico y que tiene inscrito en el Registro Nacional de Abogados es abogadojoseg@gmail.com, para que en nombre y representación de la Corporación **CONTESTE. PROPONGA EXCEPCIONES Y LLEVE HASTA SU CULMINACIÓN PROCESO EJECUTIVO.** en el cual, la Entidad sin ánimo de lucro (ESAL) que represento ostento la calidad de demandada y que cursa en su despacho bajo el radicado N. 2.020 - 00180.

Mi apoderado queda facultado para suscribir y firmar acuerdos, recibir (documentos y dinero), reclamar, transigir, conciliar, desistir, sustituir, renunciar y las demás facultades inherentes al mandato, para lograr su efectivo cumplimiento.

Atentamente,


FABIOLA LÓPEZ LÓPEZ.

C.C. 43´099.017.

R.L. CORPORACIÓN ARTÍSTICA LA POLILLA.

Acepto,


JOSE HEDIR GARCÉS SILDARRIAGA.

C.C. 1.020´394´048.

T.P. 185.828 del C. S. de la J.



Recibidos X

para mí ▾



Más información [Ok](#)

[Traducir mensaje](#)

Quedamos atentos al siguiente paso.

Mil gracias



contabilidad@lapolilla.org

</0>

Mailtrack





Fecha de expedición: 15/01/2021 - 10:38:39 AM

CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0020577721

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ddulelFiljjdljhm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CORPORACION ARTISTICA LA POLILLA
Sigla: No reportó
Nit: 800201487-8
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-001139-21
Fecha inscripción: 17 de Marzo de 1997
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 03 de Julio de 2020
Grupo NIIF: 4 - GRUPO III. Microempresas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 23 76 85
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: info@lapolilla.org
Teléfono comercial 1: 3433627
Teléfono comercial 2: 3530383
Teléfono comercial 3: 3206777067

Dirección para notificación judicial: Calle 23 76 85
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: info@lapolilla.org
Teléfono para notificación 1: 3433627
Teléfono para notificación 2: 3530383
Teléfono para notificación 3: 3206777067

La persona jurídica CORPORACION ARTISTICA LA POLILLA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo



Fecha de expedición: 15/01/2021 - 10:38:39 AM

CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0020577721

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ddulclFiljjdljhm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que mediante Certificado especial expedido por la Gobernación de Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o, del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No.00380 del 29 de abril de 1993, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de marzo de 1997, en el libro 1o., bajo el No.1208, se registró la Entidad sin ánimo de lucro denominada:

CORPORACION ARTISTICA LA POLILLA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Gobernación de Antioquia

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la Entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es Indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: Los objetivos generales de la Corporación son los siguientes:

- a. El conocimiento, la promoción y la divulgación de las diversas manifestaciones artísticas propias de nuestra cultura y de la historia de nuestra formación social.
- b. Desarrollar un trabajo permanente y sistemático de proyección y creatividad de las diversas manifestaciones artísticas, con fines y metodologías adecuadas para la recreación, la formación y la participación de la comunidad.

Los objetivos o fines específicos de la Corporación son los siguientes:

- a. A través de la investigación y el empleo útil de las diversas manifestaciones artísticas (teatro - títeres - música - pintura y demás artes) trabajar por la integración y desarrollo comunitarios.

Recibo No.: 0020577721

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ddulelFiljjdljhm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

b. Involucrar a partir del trabajo de proyección, a los niños y jóvenes con fines de educación preventiva, formación y un correcto desarrollo físico y mental.

c. Investigar y rescatar tradiciones para su conocimiento y divulgación; aportar nuestro trabajo de arte y formación a regiones y lugares con poco acceso a estas manifestaciones y a la población en general, buscando representar nuestra ciudad y el departamento en eventos regionales y nacionales o internacionales según las posibilidades del momento.

Para el cumplimiento de sus objetivos y fines, la Corporación podrá:

a. Realizar, gestionar y ejecutar todos los actos y contratos ajustados a las leyes colombianas, que se relacionen con sus objetivos y sean necesarios para cumplirlos.

b. Podrá además, adquirir bienes muebles e inmuebles, recibir donaciones, legados y herencias, celebrar los actos comerciales y jurídicos y las funciones necesarias para su autofinanciación y el logro adecuado de sus propósitos.

c. Creación, diseño, desarrollo y distribución de toda clase de artículos artísticos dirigidos al desarrollo, proyección y divulgación de las diversas manifestaciones artísticas propias de nuestra cultura.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS:

Que entre las funciones de la Junta Directiva están las de:

- Autorizar al Presidente y al Tesorero los gastos, mediante la aprobación del presupuesto general y reglamentando las cuantías, las inversiones y los presupuestos por programas, áreas o comités, mediante la aprobación de los proyectos respectivos.

De todas maneras las atribuciones de la Junta para aprobar gastos, inversiones, contratos o autorizaciones y atribuciones para el representante legal, se limitan al equivalente a QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.

-Autorizar al Presidente para efectuar contratos, comprar bienes muebles



Recibo No.: 0020577721

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ddulelFiljjdljhm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

e inmuebles, enajenarlos o constituir hipotecas sobre ellos, tomar dinero en préstamo y ejecutar todas las transacciones y convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Corporación, su buena marcha y el beneficio de los socios.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$0

Por Certificado especial expedido por la Gobernación de Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o, del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No.380 del 29 de abril de 1993, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de marzo de 1997, en el libro 1o., bajo el No.1208.

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: Que la representación legal de la Entidad esta a cargo del Presidente.

El Vicepresidente reemplazará al Presidente en sus funciones durante las ausencias temporales o definitivas del mismo.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente las que le señalan la ley, los estatutos, las atribuciones y autorizaciones otorgadas por la Junta Directiva y tiene además, las siguientes responsabilidades especiales:

- a. Ejercer la representacion legal de la Corporacion.
- b. Convocar a las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva y presidirlas.
- c. Dirigir y coordinar la administración de la Corporación, de acuerdo con los mandatos y acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Directiva, los que deberá hacer cumplir.
- d. Implementar las políticas trazadas por la Asamblea General, de común acuerdo con la Junta Directiva; ejecutar las políticas de personal y de remuneraciones dentro de las orientaciones que trace la Junta Directiva



Recibo No.: 0020577721

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ddulelFiljjdljhm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

sobre estructura administrativa y presupuestos.

e. Velar porque la Corporación se mantenga la día con el cumplimiento de sus obligaciones con las entidades del estado a todos los niveles.

f. Manejar la ejecución del presupuesto, los convenios, contratos y refrendar con su firma los documentos respectivos, los que sean emitidos por la Corporación y todos los que demanden sus funciones de Representante Legal.

g. Presentar a la Junta Directiva y a la Asamblea General los planes y programas de trabajo, los presupuestos y los informes mensuales y escritos sobre su desarrollo y ejecución.

h. Velar siempre por el cumplimiento de los Estatutos y cuidar de su actualización y adecuación conforme a la ley y a las necesidades de la Corporación, presentando las propuestas respectivas a la Junta Directiva para los correspondientes trámites ante la Asamblea General.

i. El representante legal tiene atribuciones para gastos, inversiones y contratación hasta por la suma de DOSCIENTOS SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. A partir de esta suma y hasta QUINIENTOS SALARIOS mínimos mensuales legales vigentes, deberá contar con el visto bueno y la autorización de la totalidad de los miembros de la Junta Directiva y de QUINIENTOS SALARIOS mínimos mensuales legales vigentes en adelante, la junta y el representante legal deberán contar con la autorización de la Asamblea General de Socios.

j. El Representante Legal esta subordinado, en la ejecución de sus funciones y en la utilización de las autorizaciones y atribuciones que le otorguen la Asamblea General y la Junta Directiva, a la orientación de las mismas, a la presentación de los respectivos informes y a lo señalado en la ley y los Estatutos.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS REPRESENTACION LEGAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	FABIOLA LOPEZ LOPEZ	43.099.017
	DESIGNACION	



Fecha de expedición: 15/01/2021 - 10:38:39 AM

CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0020577721

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ddulelFiljjdljhm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

VICEPRESIDENTE

DIEGO IVAN CARDONA
ATEHORTUA
DESIGNACION

1.038.404.123

Por Acta número 002-2018 del 26 de diciembre de 2018, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 27 de diciembre de 2018, en el libro 1, bajo el número 4607

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE

IDENTIFICACION

FABIOLA LOPEZ LOPEZ
DESIGNACION

43.099.017

DIEGO IVAN CARDONA
ATEHORTUA
DESIGNACION

1.038.404.123

ALEJANDRA MARIA JIMENEZ
JARAMILLO
DESIGNACION

43.625.787

Por Acta número 002-2018 del 26 de diciembre de 2018, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 27 de diciembre de 2018, en el libro 1, bajo el número 4606

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que dicha entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Acta Nro. 08 del 02 de agosto de 1999, de la Asamblea General.

Acta Nro. 03 del 05 de julio de 2011, de la Asamblea Extraordinaria de Asociados.

Acta No. 001-2017 del 29 de marzo de 2017, de la Asamblea General, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 20 de junio de 2017 bajo el número 7361 del libro 1 del registro de entidades sin ánimo de lucro.



Recibo No.: 0020577721

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ddulelFiljjdljhm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9006
Actividad secundaria código CIIU: 9003
Otras actividades código CIIU: 9008

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$632,686,403.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9006

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.



Fecha de expedición: 15/01/2021 - 10:38:39 AM

CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0020577721

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ddulelFiljjdljhm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

29 06 2018

525.000

HUGO LEON ROLDAN ZAPATA

QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE

**CORPORACION ARTISTICA LA POLILLA****Nit 800201487****COMPROBANTE DE EGRESO****26213****BENEFICIARIO**

HUGO LEON ROLDAN ZAPATA

98620122

DIRECCION**CIUDAD****TELEFONO**

CL 35 45 35

Itagui

0

POR CONCEPTO DE

PAGO DE INTERESES POR PRESTAMO HECHO A LA CORPORACION

FECHA DOCUMENTO**FECHA VENCIMIENTO**

viernes, 29 de junio de 2018

29-jun-18

ELABORADO POR**CHEQUE No.**

ALEJANDRA MARIA JIMENEZ JARAMILL

RET6214

CODIGO CUENTA	CONCEPTO	TERCERO	DEBITO	CREDITO
519595	PAGO DE INTERESES POR PRESTAMO HECHO A LA CORPORACION	HUGO LEON ROLDAN ZAPATA	525.000	0
11050501	PAGO DE INTERESES POR PRESTAMO HECHO A LA CORPORACION	HUGO LEON ROLDAN ZAPATA	0	525.000
Valor en Letras		TOTAL DEL DOCUMENTO	525.000	525.000
QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE		FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO		
REVISADO POR				
APROBADO POR				
		CC/NIT		

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Depósitos Ahorros

SUCURSAL: BELEN

COD. SUCURSAL: 614

CIUDAD: MEDELLIN

FECHA: 2018-06-29 HORA: 14:31:28

SECUENCIA: 4606 USUARIO: 001

CUENTA BENEFICIARIO: 10061194786

FORMA DE PAGO EFEC: \$ 525,000.00xxxxx

COSTO: \$0.00

DEPOSITANTE: 8002014878

REGISTRO DE OPERACIÓN

No. 214529307

La información contenida en el presente documento
corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4



Corporación Artística La Polilla - NIT 800.201.487.8

COMPROBANTE DE
EGRESO **Nº 26213**

Fecha junio 29 / 2018 Valor \$ 525.000

Hugo Ledo Boldan

Valor (letras) Quinientos veinticinco mil pesos

Concepto pago de intereses por préstamo hecho a la corporación

Banco _____ Cheque _____ Efectivo _____

CÓDIGO	DÉBITO	CRÉDITO
RET 6214		

Firma - Cédula - Sello

08 08 2018

525.000

HUGO LEON ROLDAN ZAPATA

QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE

**CORPORACION ARTISTICA LA POLILLA****Nit 800201487****COMPROBANTE DE EGRESO****26335****BENEFICIARIO**

HUGO LEON ROLDAN ZAPATA

98620122

DIRECCION

CL 35 45 35

CIUDAD

Itagui

TELEFONO

0

POR CONCEPTO DE

PAGO DE INTERESES POR PRESTAMO HECHO A LA CORPORACION

FECHA DOCUMENTO

miércoles, 08 de agosto de 2018

FECHA VENCIMIENTO

08-ago-18

ELABORADO POR

ALEJANDRA MARIA JIMENEZ JARAMILL

CHEQUE No.

RET7428

CODIGO CUENTA	CONCEPTO	TERCERO	DEBITO	CREDITO
519595	PAGO DE INTERESES POR PRESTAMOS HECHO A LA CORPORACION	HUGO LEON ROLDAN ZAPATA	525.000	0
11050501	PAGO DE INTERESES POR PRESTAMO HECHO A LA CORPORACION	HUGO LEON ROLDAN ZAPATA	0	525.000

Valor en Letras

QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE

TOTAL DEL DOCUMENTO

525.000

525.000

REVISADO POR

APROBADO POR

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

CC/NIT



Redeban
Multicolor

AGO 08 2018 11:09:09 RBMICT 7.11

**CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA**

**BARRIO BELEN 2 MEDELLI
CRA 76 24 04**

C. UNICO: 3007026420

TER: 9999F120

Ah RECIBO: 015132

RRN: 015391

CTA: 10061194786

DEPOSITO

APRO: 776353

VALOR \$ 525.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

30 11 2018

1.575.000

HUGO LEON ROLDAN ZAPATA

UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE

**CORPORACION ARTISTICA LA POLILLA****Nit 800201487****COMPROBANTE DE EGRESO****26936****BENEFICIARIO**

HUGO LEON ROLDAN ZAPATA

NIT

98620122

DIRECCION

CL 35 45 35

CIUDAD

Itagui

TELEFONO

0

POR CONCEPTO DE

PAGO DE INTERESES POR PRESTAMO HECHO A LA CORPORACION

FECHA DOCUMENTO

viernes, 30 de noviembre de 2018

FECHA VENCIMIENTO

30-nov-18

ELABORADO POR

ALEJANDRA MARIA JIMENEZ JARAMILL

CHEQUE No.

CODIGO CUENTA	CONCEPTO	TERCERO	DEBITO	CREDITO
519595	PAGO DE INTERESES POR PRESTAMO HECHO A LA CORPORACION	HUGO LEON ROLDAN ZAPATA	1.575.000	0
11050501	PAGO DE INTERESES POR PRESTAMO HECHO A LA CORPORACION	HUGO LEON ROLDAN ZAPATA	0	1.575.000
Valor en Letras		TOTAL DEL DOCUMENTO	1.575.000	1.575.000
UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE		FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO		
REVISADO POR				
APROBADO POR				
		CC/NIT		

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Depósitos Ahorros

SUCURSAL: LOS MOLINOS

COD. SUCURSAL: 007

CIUDAD: MEDELLIN

FECHA: 2018-12-03 HORA: 12:52:27

SECUENCIA: 2513 USUARIO: 507

CUENTA BENEFICIARIO: 10061194786

FORMA DE PAGO EFEC: \$ 1,575,000.00xxxx

COSTO: \$0.00

DEPOSITANTE: 800201487

REGISTRO DE OPERACIÓN

No. 9262743358



Corporación Artística La Polilla - NIT 800.201.487.8

**COMPROBANTE DE
EGRESO**

Nº 26936

Fecha 30 NOV / 2018 Valor \$ 1'575.000

Hugo Roldan

Valor (letras) Un millón quinientos setenta y cinco mil pesos

Concepto Pago de intereses

Banco _____ Cheque _____ Efectivo _____

CÓDIGO	DÉBITO	CRÉDITO

Firma - Cédula - Sello

02 01 2019

525.000

HUGO LEON ROLDAN ZAPATA

QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE

**CORPORACION ARTISTICA LA POLILLA****Nit 800201487****COMPROBANTE DE EGRESO****27205****BENEFICIARIO**

HUGO LEON ROLDAN ZAPATA

NIT

98620122

DIRECCION

CL 35 45 35

CIUDAD

Itagui

TELEFONO

0

POR CONCEPTO DE

PAGO DE INTERESES POR PRESTAMO HECHO A LA CORPORACION

FECHA DOCUMENTO

miércoles, 02 de enero de 2019

FECHA VENCIMIENTO

02-ene-19

ELABORADO POR

ALEJANDRA MARIA JIMENEZ JARAMILL

CHEQUE No.

CODIGO CUENTA	CONCEPTO	TERCERO	DEBITO	CREDITO
519595	PAGO DE INTERESES POR PRESTAMO HECHO A LA CORPORACION	HUGO LEON ROLDAN ZAPATA	525.000	0
11200501	PAGO DE INTERESES POR PRESTAMO HECHO A LA CORPORACION	HUGO LEON ROLDAN ZAPATA	0	525.000
Valor en Letras		TOTAL DEL DOCUMENTO	525.000	525.000
QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE		FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO		
REVISADO POR				
APROBADO POR				
		CC/NIT		



Redeban
Multicolor

ENE 02 2019 12:22:55 RBMCT 8.11

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
BARRIO 12 DE OCTUBRE M
CLL 102 A 77 B 66

C.UNICO: 3007034173

TER: 1TZZZ983

MAESTRO

Ah

**2498

RECIBO: 002582

RRN: 002676

CTA ORIGEN: *****

CTA DESTIN: 0000000010061194786

ARGC: ED3E58B28D6DA1BC

AID: A0000000043060

AP LABEL: MAESTRO

TRANSFERENCIA

APRO: 918315

VALOR \$ 525.000

Bancolombia es responsable por los servicios
prestados por el CB. El CB no puede prestar
servicios financieros por su cuenta. Verifique
que la informacion en este documento este
correcta. Para reclamos comuniquese al
018000912345. Conserve esta tirilla como
soporte.

*** **CLIENTE** ***



Corporación Artística La Polilla - NIT 800.201.487.8

**COMPROBANTE DE
EGRESO**

Nº 27205

Fecha Febrero 02/2019 Valor \$ 525.000

Hugo Leon Boldan

Valor (letras) Quinientos veinticinco mil pesos

Concepto Pago de intereses por préstamo hecho
a la corporación

Banco _____ Cheque _____ Efectivo _____

CÓDIGO	DÉBITO	CRÉDITO

Firma - Cédula - Sello

11 02 2019

1.050.000

HUGO LEON ROLDAN ZAPATA

UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS M/CTE

CORPORACION ARTISTICA LA POLILLA

Nit 800201487

COMPROBANTE DE EGRESO

27419

BENEFICIARIO

HUGO LEON ROLDAN ZAPATA

POR CONCEPTO DE

PAGO DE INTERESES POR PRESTAMO HECHO A LA CORPORACION

98620122

DIRECCION

CIUDAD

TELEFONO

CALLE 12 SUR 52 31

Medellin

300 218 55 25

FECHA DOCUMENTO

FECHA VENCIMIENTO

ELABORADO POR

CHEQUE No.

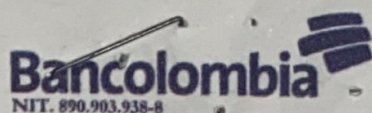
lunes, 11 de febrero de 2019

11-feb-19

ALEJANDRA MARIA JIMENEZ JARAMILL

RET7382

CODIGO CUENTA	CONCEPTO	TERCERO	DEBITO	CREDITO
519595	PAGO DE INTERESE SPOR PRESTAMO HECHO A LA CORPORACION	HUGO LEON ROLDAN ZAPATA	1.050.000	0
11050501	PAGO DE INTERESES POR PRESTAMO HECHO A LA CORPORACION	HUGO LEON ROLDAN ZAPATA	0	1.050.000
Valor en Letras UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS M/CTE REVISADO POR APROBADO POR				
TOTAL DEL DOCUMENTO			1.050.000	1.050.000
FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO				
CC/NIT				



Depósitos Ahorros

SUCURSAL: BELEN

COD. SUCURSAL: 614

CIUDAD: MEDELLIN

FECHA: 2019-02-11 HORA: 09:05:14

SECUENCIA: 566 USUARIO: 511

CUENTA BENEFICIARIO: 10061194786

FORMA DE PAGO EFEC: \$ 1,050,000.00XXXXX

COSTO: \$0.00

DEPOSITANTE: 800201487

REGISTRO DE OPERACIÓN

No. 9273458488

La información contenida en el presente documento
corresponde a la operación ordenada al banco.

OK.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4



Corporación Artística La Polilla - NIT 800.201.487.8

COMPROBANTE DE
EGRESO

Nº 27419

Fecha 11 Febrero / 2019 Valor \$ 1050.000

Hugo Roldan

Valor (letras) Un millón cincuenta mil pesos

Concepto Pago de intereses

Banco _____ Cheque _____ Efectivo _____

CÓDIGO	DÉBITO	CRÉDITO
RET 7382		

Firma - Cédula - Sello

NIT 800201487-8

Libro Auxiliar entre el 01/01/2018 y el 31/12/2021

Elaborado Bajo Normas Locales

Tercero	Fecha	Nota	Cheque	Doc. #	Débitos	Créditos	Saldo
11050501 CAJA GENERAL							
	31/12/2017	SALDO INICIAL			0,00	23.358.679,00	-23.358.679,00
ROLDAN ZAPATA HUGO LEON	27/03/2018	PAGO DE PRESTAMOS HECHOS A	RET6895	(CAL) ce 25846	0,00	16.719.466,00	-40.078.145,00
ROLDAN ZAPATA HUGO LEON	29/06/2018	PAGO DE INTERESES POR PREST	RET6214	(CAL) ce 26213	0,00	521.000,00	-40.599.145,00
ROLDAN ZAPATA HUGO LEON	29/06/2018	PAGO DE INTERESES POR PREST	RET6185	(CAL) ce 26213	0,00	4.000,00	-40.603.145,00
ROLDAN ZAPATA HUGO LEON	08/08/2018	PAGO DE INTERESES POR PREST	RET7428	(CAL) ce 26335	0,00	525.000,00	-41.128.145,00
ROLDAN ZAPATA HUGO LEON	30/11/2018	PAGO DE INTERESES POR PREST		(CAL) ce 26936	0,00	1.575.000,00	-42.703.145,00
ROLDAN ZAPATA HUGO LEON	11/02/2019	PAGO DE INTERESES POR PREST	RET7382	(CAL) ce 27419	0,00	1.050.000,00	-43.753.145,00
ROLDAN ZAPATA HUGO LEON	09/01/2020	PAGO EVENTO		(CAL) ce CE 24	0,00	120.000,00	-43.873.145,00
ROLDAN ZAPATA HUGO LEON	09/01/2020	PAGO EVENTO MAGIC CONCEPT		(CAL) ce CE 23	0,00	80.000,00	-43.953.145,00
Total para 11050501 CAJA GENERAL					0,00	43.953.145,00	-43.953.145,00

11200501 BANCOLOMBIA AHORROS NRO 10152644378

	31/12/2017	SALDO INICIAL			27.545.000,00	0,00	27.545.000,00
ROLDAN ZAPATA HUGO LEON	13/04/2018	INGRESO PRESTAMO HECHO A LA		(CAL) rc 7243	5.500.000,00	0,00	33.045.000,00
ROLDAN ZAPATA HUGO LEON	18/04/2018	INGRESO PRTESTAMO HECHO A L		(CAL) rc 7258	9.500.000,00	0,00	42.545.000,00
ROLDAN ZAPATA HUGO LEON	02/01/2019	PAGO DE INTERESES POR PREST		(CAL) ce 27205	0,00	525.000,00	42.020.000,00
Total para 11200501 BANCOLOMBIA AHORROS NRO 10152644					42.545.000,00	525.000,00	42.020.000,00

219595 OTRAS

	31/12/2017	SALDO INICIAL			0,00	5.500.000,00	5.500.000,00
ROLDAN ZAPATA HUGO LEON	27/03/2018	PAGO INGRESO PRESTAMO HECH		(CAL) ce 25846	5.500.000,00	0,00	0,00
ROLDAN ZAPATA HUGO LEON	13/04/2018	INGRESO PRESTAMO HECHO A LA		(CAL) rc 7243	0,00	5.500.000,00	5.500.000,00
ROLDAN ZAPATA HUGO LEON	18/04/2018	INGRESO PRTESTAMO HECHO A L		(CAL) rc 7258	0,00	9.500.000,00	15.000.000,00
Total para 219595 OTRAS					5.500.000,00	20.500.000,00	15.000.000,00

220501 PROVEEDORES NACIONALES

ROLDAN ZAPATA HUGO LEON	17/03/2018	NOMINA - 991 - Diana Sofia Gaviria		(CAL) NOS 991	0,00	60.000,00	60.000,00
ROLDAN ZAPATA HUGO LEON	21/03/2018	PAGO NOMINA - 991 - Diana Sofia G		(CAL) ce 25809	60.000,00	0,00	0,00
ROLDAN ZAPATA HUGO LEON	21/12/2018	NOMINA 1230, HOTEL DANN CART		(CAL) NOS 1230	0,00	80.000,00	80.000,00
ROLDAN ZAPATA HUGO LEON	24/12/2018	PAGO NOMINA 1230, HOTEL DANN		(CAL) ce 27115	80.000,00	0,00	0,00
ROLDAN ZAPATA HUGO LEON	15/03/2019	PAGO NOMINA - 1250 - BODA PLAN		(CAL) ce 27504	70.000,00	0,00	-70.000,00
ROLDAN ZAPATA HUGO LEON	16/03/2019	NOMINA - 1250 - BODA PLANES		(CAL) NOS 1250	0,00	70.000,00	0,00
ROLDAN ZAPATA HUGO LEON	02/06/2019	NOMINA - 1284 MARIA DEL CARMEN		(CAL) NOS 1284	0,00	120.000,00	120.000,00
ROLDAN ZAPATA HUGO LEON	14/06/2019	PAGO NOMINA - 1284 MARIA DEL C		(CAL) ce 27786	120.000,00	0,00	0,00
ROLDAN ZAPATA HUGO LEON	23/06/2019	NOMINA - 1288 - laura navarro - CIEL		(CAL) NOS 1288	0,00	80.000,00	80.000,00
ROLDAN ZAPATA HUGO LEON	28/06/2019	PAGO NOMINA - 1288 - laura navarro		(CAL) ce 27736	80.000,00	0,00	0,00
ROLDAN ZAPATA HUGO LEON	06/07/2019	NOMINA - 1291 ROJA PERDIZ		(CAL) NOS 1291	0,00	80.000,00	80.000,00
ROLDAN ZAPATA HUGO LEON	12/07/2019	PAGO NOMINA - 1291 ROJA PERDI		(CAL) ce 27824	80.000,00	0,00	0,00
ROLDAN ZAPATA HUGO LEON	31/08/2019	NOMINA 1331, FONDA CABALLO BL		(CAL) NOS 1331	0,00	100.000,00	100.000,00
ROLDAN ZAPATA HUGO LEON	02/10/2019	PAGO NOMINA 1331, FONDA CABA		(CAL) ce 28123	100.000,00	0,00	0,00
ROLDAN ZAPATA HUGO LEON	16/11/2019	NOMINA - 1366		(CAL) NOS 1366	0,00	120.000,00	120.000,00
ROLDAN ZAPATA HUGO LEON	06/12/2019	NOMINA - 1379 MAGIC CONCEPT		(CAL) NOS 1379	0,00	80.000,00	200.000,00
Total para 220501 PROVEEDORES NACIONALES					590.000,00	790.000,00	200.000,00

233525 HONORARIOS

ROLDAN ZAPATA HUGO LEON	09/01/2020	PAGO SERVICIO EVENTO		(CAL) ce CE 24	120.000,00	0,00	-120.000,00
ROLDAN ZAPATA HUGO LEON	09/01/2020	PAGO SERVICIO EVENTO MAGIC C		(CAL) ce CE 23	80.000,00	0,00	-200.000,00
Total para 233525 HONORARIOS					200.000,00	0,00	-200.000,00

519595 OTROS

	31/12/2017	SALDO INICIAL			855.879,00	0,00	855.879,00
ROLDAN ZAPATA HUGO LEON	01/01/2018	CIERRE AÑO 2017		(CAL) CCR 5	0,00	855.879,00	0,00
ROLDAN ZAPATA HUGO LEON	27/03/2018	PRESTAMO MAS INTERESES QUE		(CAL) ce 25846	11.219.466,00	0,00	11.219.466,00
ROLDAN ZAPATA HUGO LEON	29/06/2018	PAGO DE INTERESES POR PREST		(CAL) ce 26213	525.000,00	0,00	11.744.466,00

Tercero	Fecha	Nota	Cheque	Doc. #	Débitos	Créditos	Saldo
ROLDAN ZAPATA HUGO LEON	08/08/2018	PAGO DE INTERESES POR PREST		(CAL) ce 26335	525.000,00	0,00	12.269.466,00
ROLDAN ZAPATA HUGO LEON	30/11/2018	PAGO DE INTERESES POR PREST		(CAL) ce 26936	1.575.000,00	0,00	13.844.466,00
ROLDAN ZAPATA HUGO LEON	02/01/2019	PAGO DE INTERESES POR PREST		(CAL) ce 27205	525.000,00	0,00	14.369.466,00
ROLDAN ZAPATA HUGO LEON	11/02/2019	PAGO DE INTERESE SPOR PREST		(CAL) ce 27419	1.050.000,00	0,00	15.419.466,00
Total para 519595 OTROS					16.275.345,00	855.879,00	15.419.466,00

733550 TRANSPORTE, FLETES Y ACARREOS

	31/12/2017	SALDO INICIAL			40.000,00	0,00	40.000,00
ROLDAN ZAPATA HUGO LEON	01/01/2018	CIERRE AÑO 2017		(CAL) CCR 5	0,00	40.000,00	0,00
Total para 733550 TRANSPORTE, FLETES Y ACARREOS					40.000,00	40.000,00	0,00

733596 SERVICIOS ARTISTCOS

	31/12/2017	SALDO INICIAL			120.000,00	0,00	120.000,00
ROLDAN ZAPATA HUGO LEON	01/01/2018	CIERRE AÑO 2017		(CAL) CCR 5	0,00	120.000,00	0,00
ROLDAN ZAPATA HUGO LEON	17/03/2018	NOMINA - 991 - Diana Sofia Gaviria		(CAL) NOS 991	60.000,00	0,00	60.000,00
ROLDAN ZAPATA HUGO LEON	21/12/2018	NOMINA 1230, HOTEL DANN CART		(CAL) NOS 1230	80.000,00	0,00	140.000,00
ROLDAN ZAPATA HUGO LEON	16/03/2019	NOMINA - 1250 - BODA PLANES		(CAL) NOS 1250	70.000,00	0,00	210.000,00
ROLDAN ZAPATA HUGO LEON	02/06/2019	NOMINA - 1284 MARIA DEL CARMEN		(CAL) NOS 1284	120.000,00	0,00	330.000,00
ROLDAN ZAPATA HUGO LEON	23/06/2019	NOMINA - 1288 - laura navarro - CIEL		(CAL) NOS 1288	80.000,00	0,00	410.000,00
ROLDAN ZAPATA HUGO LEON	06/07/2019	NOMINA - 1291 ROJA PERDIZ		(CAL) NOS 1291	80.000,00	0,00	490.000,00
ROLDAN ZAPATA HUGO LEON	31/08/2019	NOMINA 1331, FONDA CABALLO BL		(CAL) NOS 1331	100.000,00	0,00	590.000,00
ROLDAN ZAPATA HUGO LEON	16/11/2019	NOMINA - 1366		(CAL) NOS 1366	120.000,00	0,00	710.000,00
ROLDAN ZAPATA HUGO LEON	06/12/2019	NOMINA - 1379 MAGIC CONCEPT		(CAL) NOS 1379	80.000,00	0,00	790.000,00
Total para 733596 SERVICIOS ARTISTCOS					910.000,00	120.000,00	790.000,00

Total Movimientos Débito y Crédito

37.499.466,00	37.925.345,00
---------------	---------------

INFORMACIÓN EMBARGO.

Nombre ente legal
 N° radicado 9202 @00180
 N° oficio 562
 fecha 18/12-2020
 valor 31.600.000
 Hugo leon Loldan

DINERO QUE NO SE PUEDE MOVER POR EL EMBARGO.

corporacion artistica la Polilla

Ahorros

101-526443-78

Saldo disponible ⋮

\$ 19.952.050,81

[Ver detalle y movimientos](#)